

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 130



jueves, 11 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-130

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Suzana,
Miranda de Ebro (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.602 de Quintanilla de la Mata y Lerma
(Burgos)

6

Primera fase del deslinde parcial del monte «La Barranca y El Hayal» n.º 527
del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente a la Junta Administrativa
de Valderrama

7

Prórroga del coto de caza BU-10.742 de Pedrosa de Duero (Burgos)

8

Prórroga del coto de caza BU-10.701 de Boada de Roa - Pedrosa
de Duero (Burgos)

9

Ampliación del coto de caza BU-10.905 de Arroyo de Valdivielso - Merindad
de Valdivielso (Burgos)

10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimiento de identificación de conductor

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador 12

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Subasta para la enajenación por compraventa de varias parcelas de uso industrial del Polígono Industrial «El Vallejo», calificadas como bienes patrimoniales del Ayuntamiento 13

Aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles 15

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Iniciación de la tramitación del expediente para la permuta de bienes patrimoniales 16

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 17

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basuras 18

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del padrón de suministro de agua potable y alcantarillado primer CTRM 2013 19

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera 20

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería 21

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Adecuación del coto de caza BU-10.397 22

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación del documento técnico de sustitución parcial de la red de saneamiento 26



sumario

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación inicial de la formación-rectificación del inventario general de bienes y derechos 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado equino en Villanueva de Mena 28

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación de los inventarios de bienes de este Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales de Villaescusa la Solana, Villaescusa la Sombría y Quintanilla del Monte en Juarros 29

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Periodo de cobranza y exposición pública de varios padrones municipales correspondientes al ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 32

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico 33

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Cuenta general para el ejercicio de 2012 34

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 35

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Cuenta general para el ejercicio de 2012 36

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 37

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua a domicilio 38

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Cuenta general para el ejercicio de 2012 40

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 41



sumario

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Cuenta general para el ejercicio de 2012	42
Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	43

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	44
Cuenta general para el ejercicio de 2012	45

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Subasta para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de coto de caza BU-10.214	46
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 90/2013	48
---	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 185/2012	50
----------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE BUNIEL

Constitución de un coto de caza	51
---------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-42.

Canteras Guinea Hermanos, S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Canteras Guinea Hermanos, S.L.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Excavación-balsa, margen derecha del río Ebro (901).

Paraje de la toma: Las Mantequeras, polígono 404, parcela 5.200.

Municipio de la toma: Suzana - Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.602*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.602, denominado Quintanilla de la Mata, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Quintanilla de la Mata y Lerma, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.000,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

En Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo a la primera fase del deslinde parcial del monte
«La Barranca y El Hayal» n.º 527 del C.U.P. de la provincia de Burgos,
de la pertenencia de la Junta Administrativa de Valderrama*

Con fecha 13 de junio de 2012 se dieron por finalizadas las operaciones de amonajamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «La Barranca y El Hayal» n.º 527 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Administrativa de Valderrama, en el término municipal de Partido de la Sierra en Tobalina, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» número 68, con fecha 10 de abril de 2012, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 68, de la misma fecha, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el expediente de deslinde se encontrará a su disposición en esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos), para su consulta durante el plazo de veinte días hábiles, pudiendo presentar en la misma y dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes la parte de la línea reclamada. En la reclamación deberá hacerse constar claramente la parte de la línea reclamada con referencia a la numeración de los piquetes afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 25 de junio de 2013.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.742*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.742, denominado Pedrosa de Duero, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pedrosa de Duero en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.089,21 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.701*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.701, denominado Boada de Roa, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Boada de Roa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pedrosa de Duero en la provincia de Burgos, con una superficie de 817,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.905*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.905, denominado Arroyo y Población, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Arroyo de Valdivielso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos, con una superficie de 891,60 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 28 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que la documentación objeto de notificación se encuentra a su disposición en la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento.

Disponiendo de un plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio para su recogida y vista del expediente, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Matrícula</i>
010448/2013	Carlos Martín Navarro	5423685-D	8065 DTP
008212/2013	Carlos Martín Navarro	5423685-D	8065 DTP
006765/2013	Carlos Martín Navarro	5423685-D	8065 DTP

Burgos, 20 de junio de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Pública,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se referencia a la persona indicada, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Comercio y Consumo (calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Fecha resolución iniciadora</i>	<i>Fecha pliego de cargos</i>	<i>Ordenanza reguladora</i>	<i>Artículo</i>
3/2013 SAN-COM	Aurel Adir	11 de marzo	11 de marzo	Venta ambulante en el término municipal de Burgos	24.4.c

Burgos, a 20 de junio de 2013.

La Concejala titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento tramitado para la enajenación por compraventa de varias parcelas de uso industrial del Polígono Industrial «El Vallejo» de Canicosa de la Sierra, calificadas como bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de la subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de los bienes inmuebles que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

2. – *Objeto:* La enajenación de las siguientes parcelas:

Parcela número 1: Parcela de forma rectangular que linda: Al noreste, línea recta con la parcela número 2; al sureste, línea recta con suelo urbano consolidado sector residencial; al suroeste, línea recta con calle de nueva apertura; y al noroeste, línea recta con calle B del Polígono Industrial «El Vallejo». Tiene una superficie de 600,00 metros cuadrados.

Parcela número 2: Parcela de forma rectangular que linda: Al noreste, con la parcela número 3; al sureste, línea recta con suelo urbano consolidado sector residencial; al suroeste, línea recta con la parcela número 1; y al noroeste, línea recta con calle B del Polígono Industrial «El Vallejo». Tiene una superficie de 600,00 metros cuadrados.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Precio base de licitación:* Mejorable al alza:

Parcela número 1: 9.384,00 euros.

Parcela número 2: 9.384,00 euros.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 25% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Queda eximida.

6. – *Requisitos para poder tomar parte en la subasta:* Los establecidos en el pliego.

7. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sito en la calle Mayor, número 1 de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono 947 391 472, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

8. – *Criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación:* Los expresados en el pliego.



9. – *Presentación de ofertas:*

Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

10. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 13:00 horas, del segundo día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

11. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.
- Impuestos, tasas u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

Canicosa de la Sierra, a 13 de junio de 2013.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Información pública de aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013, se aprobó provisionalmente:

1. Modificación del impuesto de bienes inmuebles. Cuota tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Canicosa de la Sierra, a 13 de junio de 2013.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, esta Corporación Municipal acordó en sesión de 31 de mayo de 2013 el inicio de la tramitación del expediente para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales:

Permutar las parcelas 5.369 y 5.374 del polígono 503 con superficies respectivas de 1.594 m² y 4.204 m², propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, por otra parcela, propiedad de la Comunidad Cisterciense de San Pedro de Cardeña, que es la parcela 5.366-1 del polígono 503, con una superficie de 5.810 m², ambas situadas en el término municipal de Carcedo de Burgos.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Frandovínez, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 9 de mayo de 2013, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal de recogida de basura, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente.

«Artículo 9. – *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 30 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres: 30 euros.
- c) Restaurantes: 30 euros.
- d) Cafeterías, bares y tabernas: 30 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 30 euros.
- f) Industrias y almacenes: 30 euros».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Luis M.^a Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua potable y alcantarillado, 1.º CTRM 2013.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

En relación con el expediente municipal 43/13, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. Guillermo Sainz de la Maza Sainz-Maza solicitando licencia ambiental para 14,05 UGM, cuatro vacunos de más de 2 años y tres vacunos de menos de 2 años, diez ovejas y un semental que se desarrollará en la referencia catastral 0381905VN5608S0001ZL del núcleo urbano de la población de Herrera de Redondo, y según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente en horario de oficina de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2013, el expediente 196/13, relativo a la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La presente ordenanza, cuyo texto modificado queda como se detalla en el presente edicto, entrará en vigor el día siguiente al de la presente publicación.

Nuevo texto:

7.1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.2. – Las tarifas serán las siguientes:

7.2.1. - Tarifas por curso escolar:

– Matrícula: 30 euros.

– Cuota mensual: 50 euros.

– Para los que se matriculen por todo el curso escolar, y puedan demandar los servicios del Centro en horario de guardería (fuera del horario escolar), el precio adicional será de 1 euro por hora.

7.2.2. - Tarifas por servicios ocasionales de guardería sin matrícula del curso escolar:

– Hasta una hora, 3 euros.

– Por un día completo, 15 euros.

– Por una semana completa (mínimo 5 días), 60 euros.

– Por un mes completo, 200 euros.

Los precios de la presente ordenanza que se refieren a fracciones de horas completas incluirán un margen de diez minutos sobre la fracción.

Las tarifas citadas llevarán todos los impuestos incluidos.

En Oña, a 24 de junio de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o haber intentado notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.397, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Presencio y, en concreto, a los señalados en esta relación, que, de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un período de doce años a contar desde la temporada de caza 2013-2014 hasta la temporada de caza 2025-2026.

Aguilar Martínez, Ramón 0,44; Albillos García, Teófilo 1,19; Albillos García, Tomasa 0,51; Alcalde Ballesteros, Clodoaldo 0,07; Álvarez Bohórquez Silva, Mauricio 7,68; Álvarez Mendoza, Ángel 0,44; Álvaro Cristóbal, Eusebia 0,64; Arlanzón Gutiérrez, Leonor 1,37; Arlanzón Martínez, Timoteo 0,87; Arteché Bilbao, José 0,21; Ausín Benito, Eutiquio 4,26; Ausín Benito, Luis 2,23; Ausín Cuesta, Ascensión 0,55; Ausín Cuesta, Óscar Luis 0,82; Ausín Cuesta, Pablo 6,30; Ausín Delgado, Marcelina 0,34; Ausín Franco, Fidenciano 1,82; Ausín López, Cirilo 0,56; Ausín Marijuán, Braulio 0,14; Ausín Martínez, Francisco 0,65; Ausín Palacín, Emilio 0,21; Ausín Valdivielso, Gaudencio 0,14; Ausín Vegas, Abelardo 0,72; Azofra Bárcena, Balbina 1,25; Azofra Díez, Aurora 2,02; Azofra Díez, Carmen 2,13; Azofra Díez, Manuel 7,41; Azofra Díez, Mariano 3,09; Azofra Díez, Vidal 7,68; Azofra González, Catalina 0,36; Azofra Julián, María Cruz 4,61; Barbero González, Mercedes 0,06; Bárcena Presencio, Tomasa 0,12; Barrio Anuncibay, Aurelio 15,33; Barrio Anuncibay, Natividad 3,42; Barrio Anuncibay, Purificación 0,51; Barrio Benito, Carmen 6,74; Barrio González, José 1,07; Barrio Julián, Baudulio 0,12; Barrio Porres, Anunciación 2,18; Barrio Porres, Encarnación 1,82; Barrio Porres, Miguel 1,88; Barrio Porres, Pilar 2,22; Barrio Porres, Saturnino 4,59; Barrio Rincón, Amador 11,75; Barrio Rincón, María Belén 6,26; Barrio Sagredo, Alejandra 1,97; Barrio Santillana, Laurentina 1,16; Barrios Porres, Saturnino 1,43; Barriuso Barrio, Adoración 2,33; Barriuso Ortega, José Carlos 2,90; Benito Fernández, Emiliana 1,69; Benito González, 0,46; Benito Ruiz, María Anunciación 2,83; Benito Ruiz, María Encarnación, Betete Saiz, Basilio 1,25; Betete Saiz, Fernando 1,17; Campo García, Silvino 0,25; Cantero Ortega, Milagros 7,11; Cantero Sagredo, Agapito 10,63; Cantero Sagredo, Leocricia



3,28; Cantero Sagredo, María Milagros 2,63; Cantero Sagredo, Patrocinio 4,68; Cantero Sagredo, Pedro 1,30; Cantero Tomé, Carmen 6,34; Carcedo Sagredo, Crescencio 0,63; Carcedo Sagredo, Priscila 0,20; Castrillo Anuncibay, Amado 2,39; Cogollos Varona, Honorio 1,06; Corral Porres 0,82; Cuñado González, Elías 1,38; Cuñado González, Victoriano 3,37; Cuñado Miguel, Felisa 2,78; Cuñado Villa 3,38; Cuñado Villa, Martina 3,84; Cuñado Villa, Mateo 0,34; Cuñado Villa, Natividad 1,66; Delgado Barrio, Fernando 2,51; Delgado Delgado, Eliecer 1,22; Delgado García, Vicente 1,53; Delgado Ruiz, Andrés 0,58; Delgado Sagredo Domingo, Delgado Sagredo, Emiliano 0,62; Díaz Miguel, Pedro 0,98; Díez Cantero, Juan Francisco 1,59; Díez Díez, Ángel 17,70; Díez Díez, Agapito 1,79; Díez Díez, José 5,23; Díez Fernández, Felisa 0,50; Díez Hortigüela, María Teresa 2,93; Díez Madrid, Baltasar 0,19; Díez Madrid, Filiberto 0,35; Díez Madrid, Sirmina 0,49; Díez Miguel, Cirilo 1,40; Díez Sendino, Juan 1,79; Díez Temiño, Ramón 3,62; Fernández Sagredo, Faustino 3,65; Fernández Sagredo, Marcelino 5,53; Franco Barrio, Áureo 0,62; Franco Barrio, María 2,39; Franco Herreros, Gerardo 1,80; Fuente Fuente, José Antonio 0,90; García Ausín, Asterio 0,06; García Caballero, Enrique 0,41; García Gómez, Milagros 1,64; García Martínez, Eulalia 0,10; García Miguel, Serviliano 2,81; García Munguía, Julio, García Rupelo, Nicéforo 0,37; García Sagredo, Mariano 0,38; García Temiño, Leandro 6,05; Gil Moral, Tomás 0,33; González Barrio, María Antonia 1,12; González Delgado, Fabricia 0,29; González Díez 2,62; González Díez, Afrodisio 5,88; González Díez, Delfín 5,44; González Fernández, Magdalena 2,67; González González, Benito 0,94; González González, Juan José 3,05; González López, Úrsula 0,32; González Maestro, Ramón 0,39; González Marcos, Felicidad 0,98; González Marcos, Salvador 0,55; González Miguel, Saturnina 5,20; González Revilla, Julia 0,43; González Revilla, Purificación 2,31; González Temiño, Clarenca 7,57; González Torres, Herminio 0,19; González Valdivielso, Antonio 1,24; González Valdivielso, Manuel 1,08; Gonzalo Pérez, Genoveva 0,93; Gonzalo Pérez, Paz 1,05; Gozalo Marín, Marta 0,10; Güemes Saiz, Pedro 0,34; Gutiérrez Gutiérrez, Moisés 0,78; Gutiérrez Montes, Abilio 5,51; Gutiérrez Palacín, Petra 1,12; Hernando Cuñado, Felicidad 2,05; Hernando Cuñado, Teodosio 3,92; Hernando Porres, Heliodoro 2,07; Herrero Mazuela, Ursicino 0,54; Ibáñez Vivar, José 0,35; Inés Mahamud, José 1,05; Inés Mahamud, Orencio 0,29; Iriarte Casanova, Milagros 1,15; Julián Madrigal, Eusebio 0,85; Julián Madrigal, Manuela 0,92; Julián Pérez, Urbano 0,81; Lara Gil, Fausta 0,18; López López, Félix 1,37; López Ruiz, Germán 0,16; López Ruiz, Rosario 0,50; López Sagredo, Gregorio 0,84; Machón Bermejo, José Luis 0,31; Machón Ortega, Constantina 1,39; Madrid Temiño, Petra 0,37; Mahamud Ortega, Felipa 0,85; Manso López, Honorato 1,18; Manso López, Luisa 10,27; Marañón, Romo, Daniel 0,41; Marín Ausín, Carmen 0,64; Marín López, Amparo 0,29; Marín López, Natividad 0,22; Marín Sagredo, Máximo 1,03; Marín Urrestarazu, Andrés 6,41; Martín Sastre, Martín 0,13; Martínez Álvarez, Frumencio 36,79; Martínez Franco, Ascensión 3,64; Martínez Franco, Diocleciano 0,10; Martínez Franco, Petra 3,78; Martínez Ladrón, Francisco 2,43; Martínez Machón, Aureliano 0,07; Martínez Marín, Azucena 4,02; Martínez Ruiz, Vidal 0,25; Martínez Sagredo 5,97; Martínez Santos, Natividad 5,56; Martínez Sanz, Florencio 0,54; Martínez Vivar, Aureliano 2,18; Martínez Vivar, Ignacio 0,88; Merino Ortega, Jesús 4,24; Miguel Azofra, Ángel 5,86; Miguel Cantero, Luz 1,62; Miguel González, José 5,23; Miguel Lara, Aniano 1,02; Miguel Lara, Crescencio 0,20; Miguel Larrea, Josefa 0,27; Miguel



Marín, María Carmen 0,04; Miguel Martínez, Arsenio 3,79; Miguel Pernias, Mercedes 1,06; Miguel Revilla, Eulalia 0,74; Miguel Romo, Luisa 0,33; Miguel Ruiz, María 2,37; Miguel Velasco, Demetrio 0,35; Miguel Vicario, Gregorio 0,55; Mínguez Cantero, Manuela 2,58; Molinero Puente, Clarenco 0,63; Moreno Gutiérrez, Patrocinio 21,14; Nicolás Fernández, Leoncio 0,92; Nieto González, Emeterio 0,10; Olmedo García, S.L. 3,58; Ortega Albillos, Jacinta 0,44; Ortega Delgado, Basilisa 2,94; Ortega Delgado, Matilde 4,55; Ortega Delgado, Natividad 4,52; Ortega Madrid, Matías 0,65; Ortega Ortega, Carmen 6,27; Ortega Ortega, Eusebio 0,30; Ortega Ortega, Enequina 7,40; Ortega Ortega, Justino 2,93; Ortega Ortega, Santiago 2,47; Ortega Revilla, Ángel 2,53; Ortega Revilla, Cira 2,90; Ortega Sagredo, Balbina 0,14; Ortega Sagredo, Isidro 0,99; Ortega Santamaría, Elena 0,28; Ortega Santamaría, Eutiquiano 0,09; Ortega Temiño, Gregorio 1,64; Pardo González, Tecla 2,94; Pedro San Bermejo, Ladislao 0,09; Peña Moreno, Mariano de la 1,06; Pereira Ortega, Justa 0,13; Pérez Díez, Ángel 1,60; Pérez García, Francisco 1,15; Pérez García, Patrocinio 1,54; Pérez Porres, Laurentina 3,59; Pérez Rengel, Evaristo 0,37; Pérez Rengel, Paulino 3,59; Pérez Santiuste, Lete 1,88; Pérez Santiuste, María 0,60; Porres Barrio, Fidenciano 7,07; Porres Cuñado, Emiliano 1,99; Porres Cuñado, Mauricio 1,47; Porres Delgado, Delfina 0,51; Porres Machón, Antonio 0,53; Porres Machón, Benito 1,84; Porres Machón, Casilda 1,30; Porres Machón, Florentina 1,10; Porres Miguel, Gregorio 0,34; Porres Ortega, Agapito 1,61; Porres Ramos, Joaquín Ángel 0,83; Porres Revilla, Buenaventura 17,05; Porres Temiño, Lino 0,46; Porres Valdivielso, Anastasio 1,62; Puente Sáez, Higinio 0,14; Ramos Azofra, Rosario 3,32; Ramos García, Cristino 0,85; Ramos García, José 0,16; Ramos Madrid, Francisco 0,07; Ramos Martínez, Ascensión 0,89; Rebollo Herreros, Teodosio 3,08; Rengel Sanz, Eustasia 0,62; Revilla Delgado, Crescencio 3,05; Revilla García, Leandro 0,51; Revilla López, Desiderio, Revilla Ortega, Lucio 0,18; Revilla Ortega, Patrocinio 0,32; Revilla Porres, Epifanía 3,99; Río Arroyo, Rufino del 0,62; Río Ausín, Valeriano del 1,02; Río Temiño, Lucinia 1,20; Rodrigo Temiño, Mariano 1,74; Ruiz Albillos, Antonio 0,88; Ruiz Albillos, Prisciliano 2,69; Ruiz Díez, Valentina 0,46; Ruiz García, Arselio 6,87; Ruiz García, Clementina 2,87; Ruiz López, Sebastián 0,05; Ruiz Miguel, Nieves 0,50; Ruiz Ortega, Cecilia 0,94; Ruiz Ortega, Felicísima 1,26; Ruiz Pérez, María Teresa 3,80; Ruiz Romo, Julián 1,40; Sagredo Álvarez, Santiago 0,25; Sagredo Cuñado, Alejandro 0,43; Sagredo López, Dionisio 0,50; Sagredo Ortega, Damián 0,31; Sagredo Porres, Joaquín 0,12; Sainz González, David 3,85; Sainz Carcedo, Antonio 1,56; Santamaría Azofra, Francisco 0,20; Santamaría Azofra, José 3,26; Santamaría Gutiérrez, Ramiro 0,33; Santiago Delgado, Valentín 6,84; Santillana Valdivielso, Cipriano 0,42; Santillana Valdivielso, Umbelina 6,11; Santiuste Landáburu, Manuel 1,45; Santos Calvo, Timoteo 0,31; Santos Santiuste, Emiliano 0,73; Sanz Muñoz, Herminio, Sedano Barrio, Rosa 0,87; Sedano Cobia, Piedad 0,13; Sedano Francés, Aurelio 3,30; Sedano Ortega, Isaías 1,30; Sedano Ortega, Manuela 0,13; Sedano Ortega, Servando 0,24; Sendino Martín, Hilario 0,46; Simancas Rozas, Crescencia 0,85; Tamayo Machón, María Cruz 1,47; Temiño Pérez, Cecilia 3,62; Temiño Peña, Albino 2,28; Temiño Peña, Fabriciano 1,79; Temiño Valdivielso, Filomena 0,33; Temiño Valdivielso, Martín 0,37; Temiño Varona, Inmaculada 1,54; Tomé Carcedo, Fernando 2,03; Tomé Tomé, Esperanza 4,26; Tomé Villafruela, Julio 2,41; Usecino López, Asunción 0,38; Valdivielso Carcedo, José 3,81; Valdivielso Carcedo, Santiago 1,40; Valdivielso González, Ascensión 0,74; Valdivielso López, Abilio 5,07; Valdivielso López, Mateo 2,41; Valdi-



vielo Machón, Aureliano 0,91; Valdivielso Obregón 1,08; Valdivielso Porres, Francisco 0,55; Valdivielso Rubio, Tomás 5,46; Valdivielso Sagredo, Jesús 1,84; Valdivielso Temiño, Antonina 2,06; Valdivielso Temiño, Elisea 0,29; Valdivielso Temiño, Isidro 0,91; Valdivielso Temiño, Jerónimo 0,30; Valdivielso Temiño, Martín 0,11; Valdivielso Temiño, Quintiliano 11,21; Valdivielso Temiño, Ramona 2,03; Valdivielso Tomé, Carlos 1,65; Valdivielso Tomé, Dictinio 1,11; Valdivielso Tomé, Dióscoro 5,27; Valdivielso Tomé, Martina 0,56; Valdivielso Tomé, José Luis 1,36; Valdivielso Valdivielso, L. 0,62; Valdivielso Valdivielso, Quintín 6,82; Valdivielso Valdivielso, Rosa Carmen 11,13; Valdivielso Varona, Adoración 0,36; Valdivielso Varona, Alfredo 2,96; Valdivielso Varona, Ángel 3,99; Valdivielso Villa, Constancio 2,18; Valdivielso Obregón 1,08; Valdivielso Tomé 0,40; Vallejo Valdivielso, Clementino 2,28; Varona Valdivielso, Vidal 2,91; Vázquez Frean, María Artemia 11,38; Vegas Sáez, Daniel 2,68; Vegas Valdivielso, Gregorio 0,50; Velasco Albillos, Francisco 1,78; Velasco Valdivielso, Águeda 0,33; Velasco Vega, Demetrio 1,09; Villa Barrio, Eloína 0,70; Villa Barrio, Faustina 0,48; Villa Barrio, Valentina 0,54; Villa Delgado, Constantina 1,41; Villa Delgado, Isaías 1,89; Villa Valdivielso, Florencio 1,33; Villa Valdivielso, Natalia 0,60; Villa Villa, María Isabel 1,41; Villacisla Martínez, María 1,80; Villanueva Rodrigo, Félix 0,52; Vivar Palacios, Casimiro 0,32.

Presencio, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Presidente,
Andrés Villanueva Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

*Aprobación del documento técnico de sustitución parcial
de la red de saneamiento en Retuerta*

Aprobado por el Pleno Municipal de Retuerta en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2013 el documento técnico titulado «Sustitución parcial de la red de saneamiento en Retuerta», redactado por el Técnico D. Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintisiete mil seiscientos euros con dieciocho céntimos (27.600,18 euros), IVA incluido, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

En Retuerta, a 27 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Amalia Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5-6-2013 ha acordado aprobar la formación-rectificación del inventario general de bienes y derechos de este Ayuntamiento, sometiéndose a información pública por espacio de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones por las personas naturales o jurídicas interesadas o que puedan verse afectadas por el mismo. El acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D.L. 781/1986 y artículos 17 y siguientes del R.D. 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 24 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D. Miguel Ángel Bolaños Pérez se ha solicitado licencia ambiental para quince cabezas de ganado equino en la parcela 2.818 del polígono número 544 de la Entidad Local de Villanueva de Mena, expediente número 464/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

En el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria celebrado el 24 de junio de 2013 se aprueban los inventarios de bienes del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria y Juntas Vecinales de Villaescusa la Solana, Villaescusa la Sombria y Quintanilla del Monte en Juarros.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas se expone al público por el plazo de un mes para examen y presentación de alegaciones si fuera el caso.

En Villaescusa la Sombria, a 24 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobados por resolución de esta Alcaldía los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio de 2013:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio de 2013.
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) ejercicio de 2013, correspondiente a las cuotas municipales y altas trimestres 1 y 2 no exentas.
- Rentas y demás arbitrios municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2013, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.



C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 20 de junio de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por cuantas personas estén interesadas.

Durante el citado plazo de quince días y ocho días más los interesados podrán presentar cuantos reparos y observaciones estimen procedentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias y emitirá, en su caso, nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Argaño, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Félix Sancho Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitada por D. Santiago Santodomingo García licencia ambiental para taller mecánico en calle Tenerías, 36, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Zazuar, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Herrera de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Luis Javier Irigoyen Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herrera de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Javier Irigoyen Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Huésped de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Susana Saiz Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Huéspeda de Caderechas para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huéspeda de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Susana Saiz Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

a) Modificar el artículo 5.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico.

Artículo modificado:

- Cuota mínima: 20 euros al año.
- Hasta 80 m³: 0,90 euros/m³.
- Exceso: 2 euros/m³.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abrir un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Corporación Municipal. Considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Huéspeda de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Susana Saiz Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Aprobado inicialmente, en reunión de la Junta Vecinal de fecha 17 de abril de 2013, el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público a tenor de lo señalado en el artículo 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Su resumen es como sigue:

GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total gastos	39.000,00
INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
	Total ingresos	39.000,00

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Los Tremellos, a 17 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Enrique García Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Madrid de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Petra Bartolomé González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Madrid de Caderechas para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Madrid de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Petra Bartolomé González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ojeda de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ojeda de Caderechas para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ojeda de Caderechas, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Rucandio para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Blanca Tubilleja Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Rucandio, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Blanca Tubilleja Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala de fecha 27 de junio de 2013, se anuncia subasta por el procedimiento abierto y de urgencia, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.214, de 616 hectáreas, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de la caza a riesgo y ventura, de los terrenos del coto privado BU-10.214 de 616 hectáreas aproximadamente.

II. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de seis temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2013/2014 a la 2018/2019, a.i.

III. – *Precio*: El tipo de licitación se establece en 3.500,00 euros de salida por campaña cinegética, al alza, los tramos de puja irán de 100 en 100 euros. Con revisión del I.P.C. anual al alza o a la baja, según el I.P.C. de cada año.

Pago de la primera anualidad a la firma del contrato; para las sucesivas, por adelantado dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año. Más el I.V.A. correspondiente en cada campaña cinegética

IV. – *Fianzas*: Provisional 700,00 euros. Definitiva el 5% del importe adjudicado resultante de las seis anualidades.

V. – *Publicidad de los pliegos de condiciones*: Podrán recogerse en las oficinas de la Junta Vecinal, hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente del que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VI. – *Presentación de proposiciones*: Hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente del que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Junta Vecinal.

VII. – *Documentación a presentar*: Ver pliego de condiciones.

VIII. – *Modelo de proposición*: Ver pliego de condiciones.

IX. – *Gastos*: Ver pliego de condiciones.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14:00 horas del sábado siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las ofertas; si este coincidiera en sábado la apertura se realizaría ese mismo día a las 19:00 horas.

XI. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario vendrá obligado a permitir ejercitar la caza en el coto a 6 cazadores de esta localidad, en bloque de 3 por día durante toda la campaña cinegética.

La cuota a cobrar a estos cazadores deberá ser revisada y autorizada por esta Junta Administrativa.



Nota: Tendrán la consideración de cazadores del pueblo aquellos que se encuentren censados en esta localidad.

En Villanueva Matamala, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Alfonso Villavieja Llorente



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 90/2013.

Demandante/s: María Ángeles Iglesias Castilla.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Pedro García Ortega y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 90/2013 de este Juzgado de lo Social tres, seguido a instancia de doña María Ángeles Iglesias Castilla contra la empresa Pedro García Ortega, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

– Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Ángeles Iglesias Castilla con la empresa Pedro García Ortega, condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Doña María Ángeles Iglesias Castilla.

Indemnización (15/12/09 a 20/6/13): 3.558,65 euros.

Salarios de tramitación (30/8/12 a 20/6/13): 7.252,98 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, remitiéndose los autos al SCEJ a los efectos correspondientes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.3 de la LRJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 1717-0000-31-0090-13 del Banco Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial. – Firmas.



Sirviendo el presente edicto para notificación en forma legal al ejecutado Pedro García Ortega, en paradero desconocido.

Se advierte igualmente al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 185/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Fernando Dancausa Treviño.

Demandado: D/D.^a Ángel Domingo González.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario número 185/12 seguido a instancia de Banco Santander, S.A. frente a Ángel Domingo González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 38/2013.

En Burgos, a 26 de febrero de 2013.

El/la Sr/Sra. D/D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 185/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander, S.A., con Procurador D/D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón y Letrado Sr/Sra. D/D.^a Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandado/a D/D.^a Ángel Domingo González, en rebeldía procesal, procedimiento ordinario, y

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra don Ángel Domingo González y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de sesenta y ocho mil doscientos ocho con setenta y nueve euros (68.208,79 euros), intereses ordinarios y de demora posteriores a la demanda pactados y costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Domingo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE BUNIEL

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Buniel, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Buniel, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Buniel, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Presidente del Club Deportivo de Cazadores de Buniel,
Vicente Félix Melgosa Moral

* * *

PROPIETARIO	TOTAL
ALBILLOS ALBILLOS ISMAEL	0,9324
ALBILLOS ALBILLOS MIGUEL	0,4697
ALBILLOS ALBILLOS PABLO	1,0705
ALBILLOS DE LA FUENTE ANSELMO	1,3403
ALBILLOS DE LA FUENTE FRANCISCA	1,7773
ALBILLOS DE LA FUENTE GERARDO	1,2433
ALBILLOS GUTIERREZ BONIFACIO HERED.	0,2656
ALBILLOS GUTIERREZ HNOS.	1,1011
ALBILLOS MELGOSA ISMAEL	1,2402
ALONSO MARIJUAN CARMEN	0,2547
ALONSO MARTINEZ ANTONIO	3,6003
ALONSO MARTINEZ MARIA JESUS	1,4848



PROPIETARIO	TOTAL
ALONSO MELGOSA ANASTASIO	0,4256
ALVAREZ FRANCES JACOBO	0,3068
ANTON ARREBA LUISA	0,0905
ANTON GONZALEZ JOSE LUIS	0,4792
ANTON MARTIN GRACIANO	0,3995
ARREBA MARTIN MARIA JESUS	0,2826
ARREBA MARTINEZ LIBERIO	0,4705
CASTRILLO CASTRILLO VICENTE	1,9072
DE LA FUENTE TOBAR SATURNINO	0,0888
DE LA FUENTE ALCALDE ANGEL	1,5921
DE LA FUENTE ALCALDE GONZALO	3,1167
DE LA FUENTE DEL VAL JOSE	29,2562
DE LA FUENTE DEL VAL JUAN ANTONIO	0,2926
DE LA FUENTE LOPEZ ANA MARIA	0,3406
DE LA FUENTE LOPEZ JOSE LUIS	0,2717
DE LA FUENTE MARTINEZ LORENZO	2,9327
DE LA FUENTE TOBAR FERNANDO	0,6677
DE LA FUENTE TORNADIJO ANTONIO	0,3277
DE MIGUEL DE MIGUEL FLORENTINO	0,4678
DEL VAL HERRERA ANGEL	0,4003
DEL VAL MURGA DOS HERMANOS	1,6991
DEL VAL SALDAÑA DANIEL	1,4553
DEL VAL SALDAÑA EDUARDO	1,7278
DEL VAL SALDAÑA FELISA	1,6561
DEL VAL SALDAÑA JESUS	0,1166
DEL VAL SALDAÑA SANTOS	14,1850
DEL VAL SALDAÑA TOMASA	2,4189
DEL VAL SALDAÑA Y OTRO	0,1637
DELGADO DELGADO RAMIRO	3,5003
DELGADO VELASCO ESTEBAN	0,3720
ESPIGA MARTINEZ MARIA ESTHER	0,6704
ESPISA ALONSO MARIA RAMOS	0,4157
GARCIA DE LA FUENTE ANGELES	0,6213
GARCIA HIERRO DIONISIO	0,1601
GARCIA PAMPLIEGA LUPICINIO	0,6236
GARCIA SEBASTIAN SATURNINA	0,7498
GARCIA TAJADURA FELIX	0,2048
GONZALEZ VEGAS ANTONIO	1,8946



PROPIETARIO	TOTAL
GONZALEZ VEGAS MODESTO	1,7893
HERNANDEZ SALDAÑA Y OTROS	0,4194
HERRERA BARCENA DANIEL	0,5607
HERRERA BERNAL DONATO	1,1170
HERRERA DE LA FUENTE ENRIQUE	0,4153
HERRERA DE LA FUENTE VICTORINA	0,7199
HERRERA MARTINEZ FLORENTINO	0,8789
HERREROS GARCIA CELIA	0,6505
HERREROS GARCIA EMILIO	0,5449
HERREROS GARCIA PAULA	1,7141
ILLERA DEL VAL ALEJANDRO	1,4262
ILLERA DEL VAL FELIX	1,0419
ILLERA PEREZ Y OTROS	2,1263
ILLERA ROMO FELIX	0,1332
LOPEZ DE LA FUENTE DEMETRIO	1,3945
LOPEZ DE LA FUENTE FERNANDO	0,1967
LOPEZ DE LA FUENTE NICOLASA	0,2679
LOPEZ GONZALEZ TEODORO	0,2535
LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	0,7656
LOPEZ PORRES MARIA TERESA	0,0909
MARTIN GONZALEZ GERVASIO	0,2117
MARTIN GONZALEZ VICENTE	0,9295
MARTIN MARTIN ROMAN	0,4169
MARTIN PLAZA MARIANO	2,3261
MARTINEZ DELGADO CANDELAS	0,4420
MARTINEZ DELGADO EVILASIO	0,3361
MARTINEZ DELGADO SECUNDINO	0,2281
MARTINEZ DIEZ HERMANOS	1,0836
MARTINEZ HERRERA GERARDO	2,4014
MARTINEZ MATE ANGEL	0,5092
MARTINEZ MIGUEL PILAR	0,5380
MASA COMUN	22,7911
MAYORAL MARCOS AGRIPINO	0,1524
MELGOSA DELGADO ISIDORO ALFREDO	0,0927
MELGOSA MELGOSA NATIVIDAD	0,7774
PALACIOS PALACIOS JOSE	0,9676
PUENTE BARRERA FRANCISCO	16,8238
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	2,0027



PROPIETARIO	TOTAL
ROMERO GONZALEZ SIMON	0,3610
ROMERO PUENTE CLARA	0,0866
SAIZ PUENTE EVARISTO	3,4860
SAIZ PUENTE NICOLAS	1,0396
SAIZ PUENTE SATURNINA	0,4746
SALDAÑA ALBILLOS JOSE	3,6435
SALDAÑA ALBILLOS MAXIMO	0,5440
SALDAÑA ALONSO ADRIAN	0,0985
SALDAÑA MARTINEZ PIEDAD	0,4728
SALDAÑA PUENTE MARIA CONCEPCION	0,3338
SEDANO TAJADURA FERMIN	0,2295
TOBAR TORNADIJOS ANASTASIA	0,4936
TOBAR TORNADIJOS LUIS	0,5614
VEGAS ORTIZ ANTONIO	0,7430
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 501 PARCELA 27	0,2306
POLIGONO 501 PARCELA 5.733	0,6060
POLIGONO 501 PARCELA 10.050	0,4736
POLIGONO 503 PARCELA 315	2,3397
POLIGONO 504 PARCELA 389	1,5571
POLIGONO 504 PARCELA 412	0,3009
POLIGONO 505 PARCELA 10.448	0,0552
POLIGONO 506 PARCELA 5.464	0,2877
POLIGONO 506 PARCELA 10.556	1,3160
POLIGONO 506 PARCELA 20.549	0,5365
POLIGONO 507 PARCELA 583	1,0516
POLIGONO 507 PARCELA 653	1,5723
POLIGONO 508 PARCELA 677	1,9067
POLIGONO 508 PARCELA 700	0,6250
POLIGONO 508 PARCELA 5.124	0,1838
POLIGONO 509 PARCELA 751	2,9821
POLIGONO 509 PARCELA 769	0,1134
POLIGONO 509 PARCELA 808	0,2399
POLIGONO 509 PARCELA 10.731	2,7682